



VISTO:

Las situaciones de violencia reiteradas a las que se encuentra expuesto el personal de salud del Hospital, principalmente el del sector de Emergencias.

Que el artículo 25 de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga atribuciones al Departamento Deliberativo para legislar sobre la seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que todo el personal que se encuentra en dicho servicio, está las 24 horas en situación de estrés.

Que toda situación que sobrecargue de tensiones el normal funcionamiento del servicio redundará en un mal desempeño con peores resultados para los pacientes.

Que se hace necesario, desde hace tiempo, un sistema de seguridad presencial en las instalaciones del Hospital Municipal y especialmente en el servicio de Emergencias, para brindar protección al personal de salud y a los pacientes.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5686

ARTÍCULO 1º: Establézcase un servicio de guardia de seguridad en el Hospital Municipal, las 24 horas de los 365 días del año.

ARTÍCULO 2º: Provéase al Hospital de un sistema de alerta en todos sus sectores, conectadas a la guardia de seguridad del Nosocomio y a la Comisaria Local para acelerar la respuesta ante el conflicto.

ARTÍCULO 3º: En los casos en que la ambulancia deba auxiliar situaciones de heridos o lesionados en incidentes o peleas entre dos o más personas, deberá ser acompañada por personal policial; estableciéndose protocolos de acción que brinden coordinación y celeridad en la llegada al lugar del hecho de manera conjunta.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese lo preceptuado por esta norma al Señor Intendente y al Señor Secretario de Seguridad para que implementen de manera urgente la decisión adoptada por este Cuerpo.

ARTÍCULO 5º: Impútnse los gastos que este Servicio genera a la partida proveniente del "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados"

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.